



Gaceta Oficial

Universidad de Carabobo

Año 58

Valencia, 17 de Marzo de 2016

EXTRAORDINARIA N° 608

Sumario

Consejo Universitario

- **INSTRUCTIVO PARA HACER EFECTIVA LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, EN CONDICIÓN DE «JUBILABLE».**

Sesión 1.788 de Fecha 14/03/2016

CU-016-1788-2016

El Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Ordinal 21 del Artículo 26 de la Ley de Universidades,

RESUELVE

Aprobar el **INSTRUCTIVO PARA HACER EFECTIVA LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, así como del PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO en condición de «JUBILABLE»**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1. Dentro del primer trimestre del año, el interesado deberá presentar escrito mediante el cual solicite la concesión de la «Bonificación Especial para el pago del Impuesto Sobre

La Renta» ante la Dirección de Asuntos Profesorales de la Facultad respectiva, de conformidad con lo previsto en la Normativa aprobada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria Nro. 1784 de fecha 14 de diciembre de 2015 y debidamente publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la Universidad de Carabobo, bajo el Nro. 599 de fecha 16 de diciembre de 2015.

2. Se deberá anexar copia de la planilla de «Declaración Definitiva de Rentas», mediante la cual se refleje el monto total que corresponda pagar por concepto del ISLR acompañado del comprobante de pago, y en caso de haber fraccionado el pago en dos (02) o tres (03) porciones deberá anexar las planillas que haya generado el sistema de la Administración Tributaria.
3. Se deberá anexar constancia de trabajo emitida por la Universidad de Carabobo, debidamente validada por la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de demostrar la condición de «jubilable» en la institución.
4. En el caso de haber laborado en otra institución del sector público y requiera completar el tiempo de servicio, deberá anexar la «planilla de antecedentes de servicios» de la cual se desprenda la antigüedad acumulada, a fin de demostrar la condición de «jubilable» ante la institución, siempre y cuando haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia en esta

Autoridades Universitarias

Jessy Divo de Romero
Rectora

Ulises Rojas
Vice-Rector Académico

José Ángel Ferreira
Vice-Rector Administrativo

Pablo Aure Sánchez
Secretario

- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ingeniería
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Decana de la Facultad de Odontología
- Decano de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología

Publíquese



Prof. Jessy Divo de Romero
Rectora Presidenta



Prof. Pablo Aure Sánchez
Secretario

Depósito Legal Número 76-1712

Editado y Publicado en la Unidad de Publicaciones de la Secretaría.
Coordinadores de Edición: Prof. Tania Bencomo, Asistente al Secretario y Asdrúbal Freites C.
Diagramación: Asdrúbal Freites C.



Casa de Estudios Superiores.

5. La Dirección de Asuntos Profesorales deberá remitir en un lapso perentorio, la documentación respectiva a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Carabobo, a los fines de la revisión y emisión del informe legal correspondiente, mediante el cual se evidencie el cumplimiento de la condición de «jubilable», del solicitante y los requisitos exigidos en la normativa en referencia.
6. Una vez que se haya elaborado el informe legal, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitirlo al Consejo Universitario, en un lapso perentorio, para que conozca y sancione la solicitud interpuesta.
7. Una vez sancionada por el Consejo Universitario la solicitud interpuesta, se emitirá la resolución correspondiente, remitiéndose a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas Central, para que previa

la verificación de la disponibilidad presupuestaria de la institución, se proceda al pago del «bono o ayuda económica» equivalente al setenta por ciento (70%) del monto total declarado según consta en planilla de «Declaración Definitiva de Rentas» que se otorgará al personal docente o investigador universitario, como un reembolso de lo que corresponde pagar por dicho impuesto.

Dado, sellado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

Prof. Jessy Divo de Romero
Rectora

Prof. Pablo Aure Sánchez
Secretario



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Secretaría